Datos y derecho a la intimidad

Nicolás Puerto Barrios,
Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.
Exjefe Provincial de la Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba

Parece que en esta nueva búsqueda de El Dorado del Siglo XXI, lo que vale no es el oro, la plata o el petróleo; lo que más interesa ahora son los *datos*. Eso sí, hoy día, debidamente digitalizados, a veces en tiempo real, y que atañan al mayor número de población del globo terráqueo. Permítame el lector la licencia de explicar lo que son los *datos*: "Se trata de la mera representación mediante símbolos de parte de la realidad objetiva o imaginada, que en principio no implica *información*; esta sería la captura e interpretación de estos *datos* por el hombre, el animal o la máquina, que da lugar a una decisión o una acción". En la actualidad el problema no se limita a la incapacidad para su accesibilidad por cualquier humano a la ingente cantidad de *datos* que se generan, por ejemplo en cientos de miles de revistas científicas, que yo señalaba en artículo de prensa hace unos años. Ahora, el avance de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y su aplicación en todos los ámbitos de la vida social, permite la existencia de supergigantes centros de almacenamiento de *datos* (Big Data) y su rápido acceso, desde puntos incluso muy remotos, para su uso y explotación. Estos son transmitidos, principalmente a través de los sistemas de telecomunicaciones, cuando se producen en las gestiones que realizamos con las Administraciones Públicas (AA. PP), con las entidades bancarias y en nuestras compras, o bien por las redes de Internet y la telefonía fija y móvil. La cuestión que se plantea en estos momentos es, cómo y quién maneja estos *datos* y los puede convertir en *información,* y para qué. De acuerdo a la Constitución, en España el acceso a los *datos* de los ciudadanos está regulado por la Ley General de Protección de Datos, la Ley General de Telecomunicaciones, la legislación sobre el Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de las AA.PP., junto a la normativa sobre la Interceptación Legal de las Comunicaciones (ILC). Al estar ligados a la intimidad del ciudadano, sus *datos* almacenados o en tránsito a través de las redes, solo pertenecen a él, el cual puede autorizar a su acceso a las AAPP, las empresas o particulares. No obstante, la ley permite también al Estado el acceso a estos *datos* en los casos justificados que, debidamente autorizados por los jueces, se necesiten para salvaguardar los derechos y libertades; por ejemplo para perseguir o prevenir los actos de delincuencia o terrorismo. Igualmente los servicios de Inspección de Telecomunicaciones, no podemos, ni siquiera en casos de dificultad para la detección de interferencias entre servicios, *pinchar* como se suele decir, las líneas de las redes terrestres o decodificar las radioeléctricas, a efectos de interpretar su contenido. Yo he comprobado personalmente en el entorno de mi trabajo, desde hace ya cuarenta años, que se ha actuado así, y asimismo, cómo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando lo han hecho, se han sometido a estos preceptos legales. Ahora bien, todo esto no implica que, violando la legislación, no se pueda técnicamente por intereses comerciales, políticos o fraudulentos, interceptar los Big Data o las redes por donde transitan los *datos*. No hay duda, que la titularidad privada por parte de grandes emporios empresariales, de las redes y servicios de telecomunicaciones, facilita extraer subrepticiamente los *datos* de los ciudadanos con objetivos inconfesables. La cada vez mayor aminoración de los recursos del Estado en este campo dificulta su control.

Si se confirma la denuncia del estadounidense Snowden, sobre el espionaje ilegal de su gobierno a cientos de miles de personas, incluso de otros países, a través de estas redes, que significaría una violación fragrante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mostraría que nadie lo ha impedido y a lo que estamos expuestos.

@ntena

General Moscardó, 33
Teléf.: 91 536 37 87 • Fax: 91 535 25 53
28020 Madrid
Gabinete de Prensa
E-mail: prensa@coitt.es

TARIFAS DE PUBLICIDAD 2013

TAMAÑO:
Sangre: 210 x 297 mm.
Mancha: 190 x 267 mm.

PERIODICIDAD:
3 números al año

TIRADA:
4.000 ejemplares en papel y 6.000 *on-line*, en total 10.000 ejemplares, de distribución entre los colegiados, empresas, ministerios y universidades relacionadas con el sector electrónico y el de las telecomunicaciones

NOTAS:
- **Estas tarifas estarán en vigor hasta diciembre de 2013.**
- **Descuento Agencias del 15%.**

TARIFAS

1 pág. interior	**500 €**
Cuatro páginas interiores en un año	**1.400 €**
4ª de cubierta	**900 €**
2ª o 3ª de cubierta	**700 €**